



PROVINCIA DE SANTA FE  
Secretaría de Estado del Hábitat

Nº 0212

**RESOLUCIÓN NRO.**  
**Santa Fe, "Cuna de la Constitución"**

**02 AGO 2017**

**VISTO:**

El expediente Nº 02301-0002269-3 del sistema de información de expedientes que se relacionan la licitación pública Nº 10/17 contratar la obra: MEJORAMIENTO EN BARRIOS IRIONDO, VILLA LIBERTAD Y SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ – DPTO. LA CAPITAL" en virtud del convenio firmado entre la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 0197/17 (que obra en copia a fs. 1/4) se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones para contratar la obra: MEJORAMIENTO EN BARRIOS IRIONDO, VILLA LIBERTAD Y SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ – DPTO. LA CAPITAL y se autorizó la convocatoria a la licitación pública Nº 10/17;

Que la Arq. María Laura Fernández -Subsecretaria de Planificación y Gestión del Hábitat y Responsable del Área de Proyectos de la U. E.- considera necesario modificar el art. 6º del P.C.B.C., en relación a la especialidad requerida para la contratación de la obra en cuestión (fs. 6);

Que en tal sentido propone reemplazar la especialidad vial (400) por la especialidad Pavimentos Rígidos (410) en el mismo porcentaje (42%);

Que ha intervenido la D. G. A. J. y D. sin oponer reparos legales a la presente gestión (fs. 7).

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el artículo Nº 6 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones para la contratación de la obra MEJORAMIENTO EN BARRIOS IRIONDO, VILLA LIBERTAD Y SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ – DPTO. LA CAPITAL" - Licitación Pública Nº 10/17 - aprobado por Resolución Nº 0197/17, el cual quedará redactado en la parte pertinente de la siguiente manera: *Art. 6. PROPONENTES. "... En función del tipo de obras que se cotizan, ésta Secretaría de Estado del Hábitat considerará, además de la Capacidad de Contratación Anual, la Capacidad Técnica de Contratación, requiriendo el 38% del Precio de la Oferta, en la Especialidad Saneamiento (300), el 42% en la Especialidad Pavimentos Rígidos (410), el 15% en la Especialidad Electromecánica (200) y el 5% en la Especialidad de Arquitectura (100)."*



PROVINCIA DE SANTA FE  
Secretaría de Estado del Hábitat

Nº 0 2 1 2

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ARTICULO 3º: Publíquese en el Portal Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Ing. DIEGO L. LEONE  
Secretaría de Estado del Hábitat

ES COPIA FIEL DE SU  
ORIGINAL - CONSTE.-

JUAN BRISCO  
ABOGADO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE DESPACHO  
D.E.H. - S.E.H.

